	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 1 de 15

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación a raíz de la necesidad que surja en la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz en aras de garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con miras al cumplimiento de los principios y fines estatales que rigen la función administrativa según los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Nacional y, en especial, a la protección del interés general. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, viene desarrollando varios Proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo MAS SUEÑOS CUMPLIDOS, en lo concerniente a labores de Organización y Fortalecimiento del Sistema Departamental del Deporte, el desarrollo humano, salud, convivencia y paz, a través de la recreación, educación física, actividad física, deporte estudiantil y deporte social comunitario, asegurándole a la población el acceso a los servicios y oportunidades para su práctica y disfrute..

El deporte, desde el juego y la actividad física hasta el deporte de competición organizado, tiene un papel importante en todas las sociedades. El deporte es fundamental para el desarrollo del individuo. Enseña valores básicos tales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades; es una importante fuerza económica que proporciona empleo y contribuye al desarrollo local; y une a los individuos y las comunidades, superando barreras culturales y étnicas

Queriendo resaltar los esfuerzos para el bienestar del softball Isleño, y seguir contribuyendo al fortalecimiento del deporte isleño, la liga departamental de softball ha venido capacitando y entrenando las categorías mayores en la rama masculina para afrontar los compromisos nacionales interligas que la federación colombiana de Softball ha publicado para este año.

La federación Colombiana de Softbol, mediante Resolución No.001 del 25 de Enero de 2018, estableció las fechas para la realización del Campeonato Nacional de Softbol Mayores Masculino Lanzamiento Rápido 2018.

Hay que esforzarse y darles continuidad a los procesos, y dedicarles tiempo de preparación física y Psicológica; se viene trabajando hace años en el rescate de esta disciplina deportiva, ejemplo de ello, es que se ha participado en varios torneos a nivel nacional en la ciudad de Cali, Barranca, Valledupar, se ha hecho un buen traslado, por lo cual hoy en día se cuenta con unos buenos representantes de esta disciplina deportiva (Softball Masculino). Se cuenta con un grupo potencial, también con algunos clubes que habían desarrollando torneos para la complejidad de los deportistas buscando un alto rendimiento para llegar a los torneos nacionales.

El incremento en la inversión del deporte, recreación y actividad física es notorio, dado que a nivel nacional se evidencia un incremento en la recuperación del espacio público y los espacios colectivos, construcción de parques. Adicionalmente se estima que la infraestructura construida, obligó a que las administraciones destinen recursos para el mantenimiento de dichos espacios, se evidencia también el interés por capacitar a todos los involucrados en el área del Deporte y la Recreación. Las actividades que desarrollar se encuentran contenidas en la Ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 2 de 15

Para el cumplimiento del objeto contratado, el oferente seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos, que se requiera para que el equipo representante por las islas, participe en en el **EVENTO DEPORTIVO “CAMPEONATO NACIONAL DE SOFTBOL MASCULINO MAYORES LANZAMIENTO RAPIDO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EN LA PRESENTE VIGENCIA, CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2019**, vigencia, el cual busca que las jóvenes se apropien de los deportes que se puedan realizar en el archipiélago y fuera, mediante su participación.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACION, ALCANCE DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CODIGO DE CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIO.<sup>1</sup>

2.1 OBJETO: **CONTRATAR EL APOYO, LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO “ CAMPEONATO NACIONAL DE SOFTBOL MASCULINO MAYORES LANZAMIENTO RAPIDO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EN LA PRESENTE VIGENCIA, CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2019**, según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y plasmadas en esta invitación.

2.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro del proyecto de **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA A EVENTOS DEPORTIVOS SAN ANDRES, SAN ANDRES CARIBE,**

Con la contratación la administración por intermedio de la Secretaria de Deportes y Recreación busca incentivar, promocionar y apoyar la práctica deportiva en niños y niñas de la isla

Constituyen los fines de contratación la realización y coordinación estratégica de las actividades propias del evento, tales como la disposición del recurso humano, tiquetes aéreos, uniformes, hospedaje y alimentación y demás elementos tendientes a garantizar el óptimo desempeño de la delegación representante por las islas, en marco del torneo.

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS / CÓDIGO UNSPSC

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA ADZ – CLO - ADZ	NUMERO	25	78111502
2	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CALI, POR NUEVE (09) NOCHES, PARA UN TOTAL DE 25 DEPORTISTAS	NOCHES	9	90111501
3	IMPLEMENTACION DEPORTIVA			94121500
3.1	BATES FAST PITCH ULTRA II	NUMERO	4	49161520
3.2	CASCOS PROTECTORES DE BATEADOR	NUMERO	5	94121500
3.3	CAJA DE BOLAS X 12 UND (JUEGO Y MAQUINA)	NUMERO	8	94121500
3.4	MANILLAS DE CUERO DE POSICIONES	NUMERO	8	49161521
3.5	MANILLA DE CUERO PARA 1ERA BASE	NUMERO	3	49161521

<sup>1</sup> Las especificaciones podría incluirse en un anexo al documento.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 3 de 15

3.6	MASCOTIN DE CUERO PARA RECEPTOR	NUMERO	2	49161521
3.7	JUEGO DE RECEPTOR (PECHERA, CASCO PROTECTOR, RODILLERA)	NUMERO	2	94121500
4	UNIFORMES ( CAMISETAS EN TRANSFER 25 LOCAL// 25 VISITANTE) GORRA CON UNA VISERA PROMINENTE QUE PUEDE SER CURVA O PLANA. LA PARTE POSTERIOR DE LA GORRA PUEDE SER DE <u>PLÁSTICO</u> , <u>VELCRO</u> , O DE AJUSTE ELÁSTICO PARA PERMITIR AJUSTARSE FÁCILMENTE A LAS DIMENSIONES DE LA CABEZA DE QUIEN LA UTILIZA, BOMBACHO EN TRANSFER	NUMERO	25	53102900-53102700

**2.3.1. CÓDIGO UNSPSC:** La Identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde

**53102700** producto: Uniformes

**53102900** producto: Suministro de Uniformes

**78111502** producto: Transporte aéreo nacional

**90111501** producto: Hoteles

**90141500** producto: Eventos Profesionales Deportivos

**90141700** producto: Deportes aficionados y recreacionales

**90141600** producto: Promoción de eventos deportivos

**94121500** producto: Suministro de implementos deportivos para las distintas disciplinas

## 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá Gestionar la reserva hotelera, asegurando la disponibilidad de camas y alimentación para las 25 personas por 9 noches
- El contratista deberá Gestionar la reserva aérea
- El contratista deberá adquirir los uniformes según las especificaciones descritas
- El contratista deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas
- El contratista deberá avisar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento como consecuencia.
- El contratista es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes y servicios contratados.
- Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo:
  - A)** información general: Nombre del Contrato, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Contrato, fecha de realización.
  - B)** Desarrollo del contrato por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
  - C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.
  - D)** Indicadores: la información sobre impacto social del contrato.
- El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, una infraestructura física, administrativa, operativa suficiente.

Poner a disposición el departamento y para el goce de los participantes los bienes y servicios objeto del contrato

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 4 de 15

### 3 ANALISIS DEL SECTOR. <sup>2</sup>

La legislación colombiana reconoce que la actividad deportiva es complementaria en la formación cultural y por esto la entidad rectora del deporte en Colombia se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo de 2006 – 2010 incorpora en el objetivo sobre “un mejor Estado al servicio de los ciudadanos”, las pautas que determinan el adecuado uso del tiempo libre de las personas, distante de actividades ilícitas o consumo de estupefacientes, adicionalmente, se reconoce al deporte como motor cultural de diferentes regiones, la práctica deportiva se puede asociar a la identidad regional y esto a su vez permite un mejor desarrollo cultural, soportado en la generación de política

En la ley del Deporte se involucran aspectos sobre recreación, actividad física y el fomento deportivo, establece el cumplimiento misional de inspección, vigilancia y control **CHARACTERIZACIÓN TEMÁTICA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DIRPEN** Página 22 de Coldeportes en representación del Estado para conservar el carácter democrático, para la ejecución del Plan Decenal del Deporte. Con el Acto Legislativo No. 2 del 2000 modificatorio del artículo 52 de la ley del deporte se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, los identifica como elementos que contribuyen en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, a través de la integración de la educación y los considera gasto público social.

Con esa creciente atención a la oferta recreativa institucional, en 1968 por medio del Decreto 2743, el ejecutivo crea “el Instituto **colombiano** de la juventud y el deporte, Coldeportes”, como ente rector del **sector** y dentro de sus funciones establece las de implementar “Planes de estímulo y fomento de edufísica Tradicionalmente, el desarrollo del sector ha enfatizando en la necesidad de fomentar una amplia participación de la población en actividades deportivas y recreativas y desde luego mejorar tanto los mecanismos de coordinación como la calidad de los servicios que los agentes del sector ofrecen para satisfacer las necesidades de la comunidad.

En tal sentido, los fines y objetivos del Estado se han mediatizado al logro de este propósito fundamental. En primera instancia es necesario intentar entender el sector en su complejidad (Morin, 2000), pues hasta ahora ha estado mediatizado por una concepción autárquica y excesivamente pragmática en términos de un activismo exacerbado, que, si bien es cierto ha sido una etapa necesaria e ineludible —gracias a ello hoy existen millones de colombianos y cientos de instituciones que de una o de otra forma se han involucrado con él—, es igualmente evidente la dispersión de objetivos, esfuerzos, recursos y en no pocas oportunidades (y contradictoriamente) hasta desperdicio de los mismos. De hecho, este mundo deportivo, especialmente, muestra la complejidad de sus relaciones en diversos estamentos de la trama social, que sirven para exaltar la identidad nacional y los valores patrios a través de las glorias del deporte; establecen esquemas básicos para el

<sup>2</sup> La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.” (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 5 de 15

mejoramiento de la calidad de vida; contribuyen al ciclo económico a través de la generación de bienes y servicios y, en fin, hacen parte inseparable del desarrollo de la sociedad.

Finalmente, la legislación colombiana reconoce que la actividad deportiva es complementaria en la formación cultural y por esto la entidad rectora del deporte en Colombia se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo de 2006 – 2010 incorpora en el objetivo sobre “un mejor Estado al servicio de los ciudadanos”, las pautas que determinan el adecuado uso del tiempo libre de las personas, distante de actividades ilícitas o consumo de estupefacientes, adicionalmente, se reconoce al deporte como motor cultural de diferentes regiones, la práctica deportiva se puede asociar a la identidad regional y esto a su vez permite un mejor desarrollo cultural, soportado en la generación de política

### EL DEPORTE COMO SECTOR ECONÓMICO

En la actualidad el sector de actividades recreativas, culturales y deportivas, ocupa a 5.876 trabajadores/as, lo que supone un porcentaje del 1,46% sobre el total de empleo, tanto por ciento nada desdeñable en la actualidad y que, como señalamos, sin duda crecerá en un futuro próximo. El continuo desarrollo y la diversificación de actividades como complemento a la oferta turística básica de alojamiento y restauración.

El deporte recreativo está conformado por diferentes etapas que presentan implicaciones económicas, en este caso se tienen 2 etapas, la de formación y la recreativa práctica. En esta es posible encontrar relaciones económicas que deben ser medidas para encontrar el verdadero valor del deporte en la economía; así, en la parte formativa es posible localizar agentes como los clubes deportivos y el sistema educativo por el lado de la oferta, y a las familias por el lado de la demanda.

Por esto, el uso de las infraestructuras deportivas, La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.


Aprovechar el tiempo libre, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo sicomotor, lo afectivo, lo psicológico y lo volitivo.

Asumir las actividades deportivas, recreativas, culturas y lúdicas como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Desde hace varios años se puso en práctica en Colombia especialmente en el sector de la costa norte, la práctica de softbol. Lo jugaban varios aficionados, quienes más tarde lo hacían bajo un reglamento pero sin control oficial.



	<p align="center"><b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p align="center"><b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017</p>	<p align="center"><b>Código:</b> FO-AP-GJ-03</p>
	<p align="center"><b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b></p>	<p align="center"><b>Versión:</b> 01</p>	<p align="center"><b>Página</b> 6 de 15</p>

Es así como inicialmente en nuestro país lo practicaron las mujeres, siendo los hombres que lo jugaban objeto de críticas e incluso de insultos. En el año de 1944 se jugó por primera vez en lo que se llamó la cabaña ubicado en el barrio de Manga en Cartagena, con tres equipos así: Orquídea, Juventud y Caribe. Los organizadores de este primer torneo triangular fueron: Nicolás Charmie Abuchar, Eugenio González, José Flórez y Carlos Vásquez Luna. De estos tres equipos salió la selección nacional que en 1946 representó a nuestro país en los juegos centroamericanos y del caribe que se realizaron en barranquilla y en el cual las posiciones quedaron así: Campeón, Jamaica (oro); Subcampeón, Puerto Rico (plata), y tercer lugar, Colombia (bronce). Integrantes de este primer seleccionado nacional femenino fueron entre otras: Francisca Miranda Ana Mercedes Flórez Sonia del Valle (mejor jugadora) Cecilia Vargas Carmelita Pasos Juanita Cueto Lucia Miranes Después de un notorio receso en el año de 1953, los entonces clubes privados campestres y cangrejos, organizaron series de softbol con sus socios en torneos internos. En el mes de enero de 1954 en la plaza de canapote, se funda la Federación Deportiva de Canapote, "FEDECA", pionera del softbol nacional con gran tradición, aparece nuevamente el Sr. Chamie y se organiza esta vez la Liga de softbol de Bolívar que preside Ricardo Benedetti González, convirtiéndose en el primer presidente de dicha liga, y cuyo secretario fue el dr. Orlando Mustillo Arrieta.

El softbol tomo vida oficial en 1968, cuando se fundó la Asociación Colombiana de Softbol que fue aceptada e inscrita en la Dirección Nacional de Educación Física. Posteriormente en diciembre 12 de 1970 y de acuerdo al Decreto 1387 de agosto 6 del mismo año se constituyó la entidad nacional con el nombre de Federación Colombiana de Softbol. Esta federación quedo formada por el siguiente personal: Álvaro Flórez Agames, presidente; Francisco Sáenz Herrera, vicepresidente; Alberto Tous Muentes, tesorero; Juan E. Pastorizo S., secretario Vocales Principales, Domingo de la Espriella; Octavio Osorio Cuello y Joaquín Barraso Machuca y Vocales suplentes: los señores Orlando Flórez de la Espriella, Francisco del Risco y Benjamín Herrera da la Cruz, Revisor Fiscal Principal, Álvaro Bustamante Dolugar y suplente Caros Osorio Osorio. Por primera vez y en forma oficial el softbol colombiano participo en los VI Juegos Bolivarianos en Maracaibo en 1970, donde conquisto una medalla de bronce, como ocupante del tercer puesto. Más tarde en el mismo año y en el mes de octubre el Softbol colombiano actuó en el IV Campeonato Centroamericano y del Caribe, celebrado en Curazao. Allí se logró conquistar el subcampeonato y un trofeo como el equipo más disciplinado. Para participar en ambos torneos la Federación formo una selección de los mejores jugadores de esas épocas. Para ambas competencias se contó, en la primera con la autorización del Comité Olímpico Colombiano y de Coldeportes, lo mismo que para la segunda. La parte económica como auxilio corrió a cargo del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes). Hasta el año de 1972, la Federación cuenta con diez (10) Ligas afiliadas, que son: Antioquia, Atlántico, Bogotá, D.E., Bolívar, Córdoba, Magdalena, Santander, San Andrés (Isla), Sucre y Valle. Las 10 Ligas vienen practicando Softbol con equipos de Primera Categoría todas y algunas cuentan con Comités de Ascenso. En la parte femenina la Federación por intermedio de algunas Ligas ha logrado revivir esta rama y es así como ya se cuenta con muchos equipos en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Atlántico, Córdoba, Magdalena, San Andrés, Cundinamarca y Bogotá.

Es bueno hacer conocer de todos los aficionados al Softbol que este deporte fue incluido en los Juegos Panamericanos. Lo mismo que en los programas de Juegos Bolivarianos y Centroamericanos del Caribe. El primer Presidente de la Federación fue Orlando Vélez Benedetti. En el año de 1989 en Colombia existían trece ligas afiliadas a la federación . 12 nacional, debidamente reconocidas. En el año de 1989 la federación nacional se encontraba conformada por grandes personalidades de nuestro deporte nacional, en donde la figura mas destacada es su presidente Doctor Argemiro Bermúdez Villadiego, que ocupó el cargo desde febrero de 1983 y que había sido presidente de la liga de este deporte en el departamento de bolívar desde 1977. Fue también presidente del honorable consejo de la ciudad heroica y senador de la republica por bolívar, además segundo vicepresidente del comité olímpico colombiano. Figuraban también los señores: Rafael Hernández Fontalvo, vicepresidente; tesorero, leo bardo Marrugo Muñoz; secretario, Lesly Vélez; vocal, Juan Vita; fiscal principal, Alberto Tous Muentez; fiscal-suplente, Rafael Gómez de la Espriella. Es de notar que esta federación se destacó por ser una de las que más promovieron el deporte en el país. En Colombia sean realizado torneos de softbol e todas las ramas y categorías, por ejemplo el departamento de bolívar es campeón nacional en la categoría recreativo mayores de 35 años o sénior máster. El mismo departamento re conquisto el título nacional masculino mayores desde el año 1975, en Sincelejo, época desde la cual de dicha categoría

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 7 de 15

San Andrés isla, fue el campeón del de 19889 femenino, título que logro mediante el gran trabajo del entrenador Ángel Porras en los torneos sub 23 han dominado los departamentos de bolívar en masculino y Antioquia en femenino. Para el mes de agosto del año de 1989 se celebró en la ciudad de Cartagena entre el 4 y el 11 el torneo nacional masculino "COPA FEDERACION NACIONAL" . Durante el certamen se hizo la elección del nuevo comité ejecutivo de la nueva federación. Nuestro país ha tenido grandes figuraciones en el plano internacional y ha sido sede de eventos de estas características. En 1983, la federación nacional realizo por primera vez en Colombia un torneo centro americano y del Caribe de softbol con sede en Cartagena y sub sede en Medellín quedo campeón el equipo de república dominicana. En ese año la federación celebro en nuestro país por segunda vez en la historia de nuestro deporte nacional un torneo centro americano y del Caribe del 15 al 24 de septiembre en la ciudad de Cartagena, evento para el cual ya habían hecho su confirmación todos los países del área, fecha en la que se tenía prevista la inauguración de su majestuoso estadio de softbol con capacidad para 6000 mil personas en gradas techadas, considerado el mejor de latino América y una de los mejores y hermosos del mundo, estadio que lleva el nombre del presidente de la federación nacional Doctor. Argemiro Bermúdez, ideólogo, gestor y constructor de tan magna obra y destacado como uno de los ms importantes presidentes de federación y dirigentes deportivos en Colombia. También en el área panamericana hemos tenido grandes participaciones en softbol en la ciudad de Medellín se llevó el II torneo panamericano en 1985 donde Colombia obtuvo la clasificación para asistir a los juegos panamericanos de Indianápolis en 1987, donde nuestro país obtuvo una brillante actuación

#### ENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Sistema Nacional Del Deporte: El sistema nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (Artículo 46 de la Ley 181 de 1995)


Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que ejercen las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el sector público se encuentran: • Nivel Nacional: Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES. • Nivel Departamental: Entes Deportivos Departamentales • Nivel Municipal: Entes Deportivos Municipales y Distritales. En el sector privado (Art. 1 Decreto Ley 1228 de 1995) se encuentran: • Nivel Nacional: Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano (art. 6 Ley 582 de 2000) y Federaciones Deportivas Nacionales • Nivel Departamental: Ligas Deportivas departamentales y Asociaciones Deportivas departamentales; Ligas y Asociaciones del Distrito Capital. • Nivel Municipal: Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Profesionales

Es de anotar que en la actualidad existen 19 Ligas de Baloncesto en Colombia. San Andrés cuenta con la Liga de Baloncesto de San Andrés y Providencia, de la cual hacen parte 34 clubes legalmente establecidos.

#### ANALISIS HISTORICO

OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATACION	FORMA DE PAGO
IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MAS 2016-2019" Y SU PROGRAMA: + SUEÑOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CUMPLIDOS, SUB-PROGRAMA: PROMOCION Y FOMENTO DEPORTIVO, UNIENDO ESFUERZOS CON LA FUNDACION	\$30.000.000	SEIS (06) DIAS	Convenio	1). Un Pago Anticipado equivalente al Cincuenta por ciento 50% de su aporte una vez legalizado el presente convenio. b) El Cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Deporte y

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 8 de 15

RAZIMAN JAMES BERNARD, PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE INTERCAMBIO DEPORTIVO - I COPA DE SOFTBOL BOLA CHATA PRE-FERIA DE CALI, DESDE EL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO				Recreación, según propuesta presentada por el convenido una vez legalizado el presente convenio
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL, OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE SOFTBOL 2016 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 28,565,200	5 Meses	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	<b>1).</b> Un Pago Anticipado equivalente al Cincuenta por ciento 50% de su aporte una vez legalizado el presente convenio. <b>b)</b> Un segundo pago del (30%) a los tres meses de ejecución previa entrega del informe parcial y el (20%) restante al recibo final a satisfacción del servicio prestado, certificado por el supervisor del contrato como requisito sine cuanom para el pago previa entrega de los informes de ejecución y evidencia contractuales
<b>ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y PUESTA EN MARCHA DEL TORNEO DE SOFTBOL RECREATIVO “COPA NAVIDEÑA” A LLEVARSE A CABO EN LA ISLA DE SAN ANDRES EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA</b> , enmarcado dentro del proyecto de APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA EL DESARROLLO Y ASISTENCIA A EVENTOS DEPORTIVOS SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE	\$47.000.000	Hasta el 31 de Diciembre/17	INV. PUB	<b>1).</b> Un Pago Anticipado equivalente al Cincuenta por ciento 50% de su aporte una vez legalizado el presente convenio. <b>b)</b> El Cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación, según propuesta presentada por el convenido una vez legalizado el presente convenio

#### ANALISIS DE COSTOS:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se debe establecer sobre precios de mercado, se realizó un estudio de costos con base en la solicitud de varias cotizaciones a empresas que prestan este servicio, con capacidad de cumplir y garantizar las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio Previo

#### ESTUDIO DE MERCADO:

Cuadro comparativo estudio de mercado.



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 9 de 15

COTIZACIONES 1				COTIZACIONES 2			
DESCRIPCION	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL	DESCRIPCION	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
TIQUETES AEREOS EN LA RUTA ADZ – CLO - ADZ	25	\$ 605,000	\$ 15,125,000	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA ADZ – CLO - ADZ	25	\$ 638,240.00	\$ 15,956,000
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CALI, POR NUEVE (09) NOCHES, PARA UN TOTAL DE 25 DEPORTISTAS	9	\$ 1.591.333,33	\$ 14,322,000	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CALI, POR NUEVE (09) NOCHES, PARA UN TOTAL DE 25 DEPORTISTAS	9	\$ 2.275,000	\$ 20,475,000
BATES FAST PITCH ULTRA II	4	\$ 1,500,000	\$ 6,000,000	BATES FAST PITCH ULTRA II	4	\$ 1,800,000	\$ 7,200,000
CASCOS PROTECTORES DE BATEADOR	5	\$ 200,000	\$ 1,000,000	CASCOS PROTECTORES DE BATEADOR	5	\$ 300,000	\$ 1,500,000
CAJA DE BOLAS DE SOFTBALL X 12 UNDS (JUEGO Y MAQUINA)	8	\$ 300,000	\$ 2,400,000	CAJA DE BOLAS DE SOFTBALL X 12 UNDS (JUEGO Y MAQUINA)	8	\$ 300,000	\$ 2,400,000
MANILLA DE 1ERA BASE	3	\$ 350,000	\$ 1,050,000	MANILLA DE 1ERA BASE	3	\$ 400,000	\$ 1,200,000
MANILLA DE POSICIONES	8	\$ 350,000	\$ 2,800,000	MANILLA DE POSICIONES	8	\$ 400,000	\$ 3,200,000
MASCOTIN DE RECEPTOR	2	\$ 350,000	\$ 700,000	MASCOTIN DE RECEPTOR	2	\$ 350,000	\$ 700,000
JUEGO DE RECEPTOR (RODILLERA, PECHERA, CARETA)	2	\$ 750,000	\$ 1,500,000	JUEGO DE RECEPTOR (RODILLERA, PECHERA, CARETA)	2	\$ 1,300,000	\$ 2,600,000
UNIFORMES ( CAMISETAS EN TRANSFER 25 LOCAL// 25 VISITANTE) GORRA, BOMBACHO	25	\$ 164.120	\$ 4,103,000	UNIFORMES ( CAMISETAS EN TRANSFER 25 LOCAL// 25 VISITANTE) GORRA, BOMBACHO	25	\$ 175,000	\$ 4,375,000
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 49,000,000</b>	<b>TOTALES</b>			<b>\$ 59,606,000</b>

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Al realizar la comparación entre las dos cotizaciones, se tomaron como base para la elaboración del presupuesto oficial estimado el menor valor unitario de cada ítem individualmente considerado de lo cual se estima como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000)**, distribuido

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA ADZ – CLO - ADZ	NUMERO	25	\$ 605,000	\$ 15,125,000
2	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CALI, POR NUEVE (09) NOCHES, PARA UN TOTAL DE 25 DEPORTISTAS		25	\$ 572,880	\$ 14,322,000
3	BATES FAST PITCH ULTRA II	NUMERO	4	\$ 1,500,000	\$ 6,000,000
4	CASCOS PROTECTORES DE BATEADOR	NUMERO	5	\$ 200,000	\$ 1,000,000
5	CAJA DE BOLAS DE SOFTBALL X 12 UNDS (JUEGO Y MAQUINA)	NUMERO	8	\$ 300,000	\$ 2,400,000
6	MANILLA DE 1ERA BASE	NUMERO	3	\$ 350,000	\$ 1,050,000
7	MANILLA DE POSICIONES	NUMERO	8	\$ 350,000	\$ 2,800,000
8	MASCOTIN DE RECEPTOR	NUMERO	2	\$ 350,000	\$ 700,000

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 10 de 15

9	JUEGO DE RECEPTOR (RODILLERA, PECHERA, CARETA)	NUMERO	2	\$ 750,000	\$ 1,500,000
10	UNIFORMES ( CAMISetas EN TRANSFER 25 LOCAL// 25 VISITANTE) GORRA, BOMBACHO	NUMERO	25	\$ 164.120	\$ 4,103,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$49.000.000</b>

## 5. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

### 5.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Resolución 00231 de 2011, ley 1228 de 1995
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Normas que regulan las profesiones. Ley 181 de 1995
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

### 5.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

El objeto contractual a ejecutar como consecuencia de este proceso de selección requiere de personal que cumpla unas condiciones de tipo organizacional y técnicas en especial a lo requerido con su formación académica, experiencia y equipo de trabajo. Si bien la oferta laboral en el sector del entrenamiento y recreación no es abundante en la isla de San Andrés, debido entre otras cosas al tamaño de la isla, la limitación para acceder a la educación superior de la mayoría de jóvenes que se gradúan anualmente en los colegios y los altos costos de operación que genera la ubicación geográfica de la isla, el análisis del sector ha permitido concluir que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, existen personas naturales y jurídicas, que podrían participar en el proceso de selección.

Para el efecto se indagó en el mercado sobre los distintas empresas o personas involucradas con las actividades deportivas y recreativas que podrían participar en el proceso.

### 5.1.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

### 5.1.4 ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver anexo tabla de matriz de riesgos.

## 6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso de que éste no cumpla con los requisitos

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 11 de 15

habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

## **6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.**

### **6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá demostrar que tiene la capacidad jurídica necesaria de conformidad con el artículo 6 de la ley 80 de 1993, lo cual se verificará con los documentos que a continuación se relacionan:

1. Carta de presentación
2. Copia de Cedula de ciudadanía
3. Matricula mercantil y/o Resolución de reconocimiento deportivo según sea el caso.
4. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica y/o Resolución de reconocimiento deportivo vigente.
5. Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
6. Estar libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
7. Estar libre de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios

### **6.1.2 EXPERIENCIA.**

El proponente deberá adjuntar máximo Dos (2) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados dentro de los tres (3) últimos años en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual al objeto que se contrata a través del presente proceso y que sumados totalicen el **100%** del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

Nota: mínimo uno de las certificaciones, o la única certificación allegada deberá estar relacionada con la actividad y/o disciplina deportiva objeto de este proceso.

### **6.1.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPERATIVA:**

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 12 de 15

A desarrollar el objeto del contrato, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano.

El proponente deberá acreditar Reconocimiento Deportivo, en la disciplina deportiva objeto del siguiente proceso o afines

#### **PERSONAL PROPUESTO.**

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los proponentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente y entre los cuales se encuentran:

- Personal (01) profesional/ tecnólogo/técnico en Deportes con acreditación y experiencia relacionada de 1 año
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto

Nota: se deberá allegar hoja de vida y soportes, y carta compromisoria del personal

#### **6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.**

Considerando el valor del contrato, la forma de pago, el plazo y las condiciones exigidas al proponente, la Entidad encuentra que el análisis financiero no es determinante y por lo tanto no se exige capacidad financiera.

### **6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.**

#### **6.2.1 VALOR.**

El Valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000oo) M/CTE**

La oferta deberá ser presentado por valores unitarios indicando ítem por ítems y totalizado conforme el anexo adjunto a la invitación pública.

#### **FORMA DE PAGO**

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del contrato una vez legalizado y aprobado las garantías, el presente contrato, teniendo en cuenta los gastos preparativos para la ejecución del contrato como lo son la adquisición de los uniformes, tiquetes aéreos, reserva hotelera y demás insumos necesarios para su ejecución.

b) El 50% restante, al finalizar el contrato, previa certificación de ingreso a Almacén de los bienes y certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Deporte y Recreación.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 13 de 15

señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **5094** de **Septiembre 03** de 2018, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

### 6.2.2 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **Nueve (09) días**, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y la suscripción del Acta de Inicio

### 6.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

Para la participación del torneo, el contratista haciendo uso de su conocimiento y experiencia en la disciplina del Baloncesto, deberá organizar todo lo relacionado al desplazamiento del equipo representativo de las islas al torneo en mención. El desarrollo del contrato incluye además las siguientes actividades:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA ADZ – CLO - ADZ	NUMERO	25	78111502
2	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN LA CIUDAD DE CALI, POR NUEVE (09) NOCHES, PARA UN TOTAL DE 25 DEPORTISTAS	NOCHES	9	90111501
3	IMPLEMENTACION DEPORTIVA			94121500
3.1	BATES FAST PITCH ULTRA II	NUMERO	4	49161520
3.2	CASCOS PROTECTORES DE BATEADOR	NUMERO	5	94121500
3.3	CAJA DE BOLAS X 12 UND (JUEGO Y MAQUINA)	NUMERO	8	94121500
3.4	MANILLAS DE POSICIONES	NUMERO	8	49161521
3.5	MANILLA DE 1ERA BASE	NUMERO	3	49161521
3.6	MASCOTIN DE RECEPTOR	NUMERO	2	49161521
3.7	JUEGO DE RECEPTOR	NUMERO	2	94121500
4	UNIFORMES ( CAMISETAS EN TRANSFER 25 LOCAL// 25 VISITANTE) GORRA, BOMBACHO	NUMERO	25	53102900-53102700

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar.

A desarrollar el objeto del contrato, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano.

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener reconocimiento deportivo en la disciplina objeto del proceso.



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 14 de 15

#### 6.2.4 PERSONAL PROPUESTO.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los proponentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente y entre los cuales se encuentran:

- Personal (01) profesional/ tecnólogo/técnico en Deportes con acreditación y experiencia relacionada
- Contar con un Club o Fundación dedicada a dicha actividad.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto

### 7 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya Garantía Única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicio**: La garantía de buena calidad de los bienes y servicios a suministrar, debe ser equivalente al **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- **Devolución del pago anticipado**: La garantía de devolución del pago anticipado será por el 100% del valor anticipado, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
- **Responsabilidad civil Extracontractual**. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.

### 8 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 71 de la Ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente, mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

La actividad que se pretende contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones como se puede constatar en el certificado suscrito por el Almacenista Encargado

### 9 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES APLICABLES AL CONTRATO.

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2695 de Abril 05** de 2018, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos:

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 15 de 15

- **Retención en la Fuente:** 10% del Valor del Contrato.
- **Estampilla Procultura** (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.

## 10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **Siete (07) días**, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y la suscripción del Acta de Inicio

## 11 NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el presente contrato no será necesaria la contratación de una interventoría, dada la poca complejidad del objeto contractual, el corto plazo de ejecución y el hecho de que en la planta de personal de la gobernación existe personal capaz de efectuar el seguimiento a la ejecución contractual. Por ende, la Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que el Servicios ofrecido por el contratista cumpla con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Deporte y Recreación bajo los criterios contenidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011

(Original Firmado)

**KAYAN HOWARDS SANCHEZ**

Secretario de Deportes y Recreación

*Proyecto/Elaboro: Sol Castro*  
*Reviso: OAJ*